RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO I

ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los accionistas o socios fundadores que deseen constituir una Empresa de Arrendamiento Financiero, deben presentar la siguiente documentación:

- a. Acta de Fundación, con la elección de los miembros del Directorio/Consejo de Administración provisional, la otorgación de poderes para realizar el trámite de constitución, la aprobación por la Junta General/Asamblea constitutiva de los proyectos de constitución social como Empresa de Arrendamiento Financiero y del estatuto, con intervención de Notario de Fe Pública:
- b. Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos en el Código de Comercio, en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada el Artículo 127 de dicho cuerpo legal y para las Sociedades Anónimas los artículos 127 y 220 del precitado Código;
- 2. Proyecto de estatutos aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
 - 1. Naturaleza jurídica o clase de entidad
 - i. Denominación;
 - ii. Domicilio:
 - iii. Duración;
 - iv. Objeto social.
 - 2. Servicios prestados.
 - **3.** Capital y acciones/cuotas de capital.
 - **4.** Administración
 - i. Juntas/Asambleas;
 - ii. Directorio (Composición y designaciones);
 - iii. Gerentes, atribuciones y funciones;
 - **iv.** Comités, que establezca el estatuto o la Junta General/Asamblea General, así como sus atribuciones, funciones y responsabilidades.
 - **5.** Fiscalización interna.
 - i. Síndicos;
 - ii. Auditoría Interna.
 - **6.** Auditorias, balances, reservas y utilidades.
 - 7. Disolución, liquidación y fusión.
 - **8.** Disposiciones especiales.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- **d.** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Formatos *Word* y *Excel*, ambiente *Windows*) que deben contener al menos, lo siguiente:
 - **1.** Antecedentes:
 - 2. Objetivos;
 - 3. Entorno Legal
 - i. Ley N° 393 de Servicios Financieros;
 - ii. Normativa y reglamentación que rige el sector;
 - iii. Convenios internacionales.
 - **4.** Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
 - 5. Organización
 - i. Objetivos y estrategias;
 - ii. Estructura administrativa;
 - iii. Funciones;
 - iv. Infraestructura:
 - v. Características de los servicios que prestará;
 - vi. Políticas de gestión integral de riesgo;
 - **vii.** Manual de Organización y Funciones con descripción de cargos señalando los requisitos para cada uno de ellos, funciones, atribuciones y responsabilidades;
 - viii. Manual de procedimientos para cada uno de los servicios a ser prestados.
 - ix. Descripción del sistema de control interno:
 - Políticas y ambiente de control interno;
 - Actividades de control y segregación de funciones;
 - Sistema de información, comunicación, monitoreo y procedimientos de corrección de deficiencias del sistema de control interno.
 - **6.** Estructura patrimonial y composición accionaria o societaria, según corresponda;
 - 7. Análisis económico-financiero.
 - i. Proyecto de Balance de Apertura;
 - ii. Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura;
 - **iii.** Detalle y cronograma de inversiones previstas para la organización y funcionamiento antes de la otorgación de la Licencia;
 - iv. Proyecciones de los estados financieros (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Patrimonio Neto), por 3 años, como mínimo;

- v. Análisis de factibilidad;
- vi. Supuestos utilizados en las proyecciones.
- **8.** Conclusiones.
- **e.** Poderes Notariales que confieren los accionistas o socios fundadores para tramitación de autorización de constitución, si no lo hicieran personalmente.

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que considere conveniente.

Todos los documentos señalados deben presentarse debidamente legalizados o apostillados y traducidos al castellano, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.